



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 4 de abril de 1998
Núm. 78

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado ..	7	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	9		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1998, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/98 de créditos extraordinarios por 3.886.460.283 pesetas, financiado mediante aportación de diversas instituciones y operaciones de crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 17 de marzo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2999

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos para 1998.

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 1998

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 1998

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para la promoción y fomento de las actividades deportivas tradicionales y autóctonas a través del Programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y

Bolos, que tienen como finalidad la enseñanza técnico-deportiva de nuestros deportes más representativos de identidad leonesa entre los niños y niñas de la provincia.

2.- BENEFICIARIOS

El programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos de ámbito provincial irá destinado a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de estos municipios y, por delegación de éstos, Colegios, agrupaciones, clubes, etc.

3.- FINANCIACION DE LAS AYUDAS

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de 7.000.000 ptas., con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1998, imputables a la partida nº 452.53/462.00 y se aplicarán a los siguientes conceptos: Subvención económica, kilometraje, adquisición de material y desarrollo de los Encuentros Interescuelas.

En concepto de subvención económica se fijará una cantidad mínima para cada escuela, que irá destinada a sufragar los gastos generales (adquisición de material deportivo, clases impartidas, acondicionamiento del local o cancha, publicidad debidamente justificada, etc.).

4.- SOLICITUDES

a) Las entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (conforme al modelo del Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de instancia podrán recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial y se enviará copia, junto con las presentes Bases, a los Ayuntamientos que hayan organizado escuelas de estas modalidades en años anteriores y alguna otra que se considere como zona idónea o de influencia.

Las instancias de Escuelas organizadas por clubes, colegios y agrupaciones deportivas del Ayuntamiento o Junta Vecinal recogerán el visto bueno y sello de las mismas.

b) Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

A.- Programa de la actividad donde se especificará:

- Memoria descriptiva de la Escuela (Anexo II).

B.- Relación de participantes, monitor y delegado o persona de contacto del titular de las escuelas (en modelo que se facilitará) y en la que constará: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y localidad, debiendo cumplimentarse todos los datos, pues de lo contrario no se considerarán incluidos en dicha relación (Anexo III).

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los presentes para que en un plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin trámite.

5.- SELECCION DE SOLICITUDES

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las subvenciones reguladas por estas normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente; no excederán, en ningún caso, del 50% del coste total de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicarán individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

Efectuada la selección a los interesados se les remitirán los siguientes impresos:

a.- La relación de niños/as y monitor/es que están incluidos en la actividad.

b.- La licencia oficial del alumno, que deberán devolver a la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada, con una fotografía reciente tamaño carnet, especificándose: datos personales del alumno, autorización del padre o tutor. Una licencia será estimada válida

tanto para Lucha Leonesa como Bolos, y ambas modalidades conjuntamente.

6.- CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD - PARTICIPANTES

A.- NUMERO DE PARTICIPANTES: Para que se formalice una Escuela Deportiva de Lucha Leonesa y Bolos es necesario que haya un mínimo de 10 niños/as inscritos.

B.- INSCRIPCIONES: Podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 16 años, ambos inclusive, siempre que éstos se cumplan en el año 1998.

- PROFESORADO:

Cada Escuela deberá tener al menos un Director/Monitor que deberá estar en posesión del título de Lucha Leonesa y/o de Bolos.

El Monitor deberá acompañar a los participantes de la Escuela en todos aquellos encuentros y competiciones deportivas que organice y promueva esta Diputación. De no poder ser el Monitor, éste informará de tal circunstancia a la Oficina de Deportes de la Diputación y lo hará una persona mayor, responsable o delegado de la escuela, que podrá ejercer las funciones de monitor.

Los Monitores percibirán, por hora de clase impartida, unos honorarios de 2.000 ptas. como precio indicativo. A aquellos Monitores que tengan que desplazar a niños para asistir a los encuentros interescolas serán abonados por esta Diputación los gastos de kilometraje.

El Monitor no podrá impartir clases en más de dos Escuelas.

En situaciones especiales y convenientemente justificadas, estos Servicios Deportivos Provinciales podrán autorizar al Monitor para impartir clases en más de dos Escuelas.

- DURACION Y HORARIOS:

Las Escuelas tendrán la duración que se establezca en el Programa, nunca inferior a tres meses consecutivos, ni superior a ocho; lo que equivaldrá a treinta sesiones mínimas.

Los horarios se fijarán por el Director/Monitor de la Escuela según necesidades, instalación, ubicación, participantes, módulo, etc., de tal manera que no se interrumpa el normal desarrollo de la escolaridad. Habitualmente se programarán dos sesiones semanales, una en día laborable/escolar, y otra en sábados o domingos. De cualquier forma se tendrán en consideración las programaciones de cada una, al poder existir circunstancias muy particulares, siempre que tengan el visto bueno de la Diputación.

- INSTALACIONES:

Preferentemente se utilizarán las instalaciones propias para la práctica de los Deportes Autóctonos, en cualquier caso su utilización no debe ocasionar gasto alguno para la Escuela.

- DIPLOMAS:

Todos los participantes que asistan a la Escuela recibirán al finalizar la actividad un Diploma acreditativo de su participación en la actividad.

7.- ENCUENTROS INTER-ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS

Entre las Federaciones de Lucha y Bolos y la Diputación Provincial de León se confeccionará un calendario/programa de encuentros entre las distintas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de observar, al final del período de aprendizaje, la evolución y logros de los participantes. En su momento serán redactadas, por las federaciones y con el visto bueno de la Diputación, las normas específicas que regirán dichos Encuentros. La participación en los citados Encuentros, que se celebrarán durante los meses de septiembre y octubre, es obligatoria.

La no participación en dichos Encuentros supondrá la anulación de la subvención concedida.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

9.- JUSTIFICACION Y COBRO

Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de diciembre, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 1998 y aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada, así como cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, firmada y sellada por el Monitor o Director de la Escuela, adjuntando los Boletines de Control. (Anexo IV).

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

d) Las presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para 1998, y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

a) Ser originales.

b) Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

c) Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

d) Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

e) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

10.- CONTROL

El cumplimiento de las presentes Normas y el desarrollo de las actividades de las diferentes Escuelas serán supervisados por los Servicios Técnicos Provinciales, a fin de comprobar su funcionamiento, así como el control de las instalaciones, horarios, asistencia de los participantes.

Asimismo, entre la Sección de Deportes de esta Diputación y la Dirección Técnica de la Federación Territorial de Lucha se efectuará el control y seguimiento técnico-deportivo y médico que se considere oportuno en cada momento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.- INCUMPLIMIENTO

La falta de justificación producirá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.- CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA

Las Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos patrocinadas por la Diputación Provincial de León deberán hacer constar en toda su propaganda la colaboración y patrocinio de la Diputación de León. Deportes. El incumplimiento de este compromiso será motivo para la retirada de la ayuda que se hubiese concedido.

13.- INFORMACION

Para cualquier información o consulta llamar a los tfnos.: 29 21 87 y 29 22 07 (Oficina de Deportes). Para visitas, en días laborables, de 9 a 14 horas en la Diputación Provincial, Edificio Torreón, Plaza de Regla, León.

14.- MODELOS SUBVENCION ESCUELAS

OPCION A: SISTEMA MODULAR

1.- DURACION DE LA ACTIVIDAD:

a.- De 4 meses y tres horas de clases/semana.

b.- De 4 meses y seis horas de clases/semana.

c.- De 6 meses y tres horas de clases/semana.

d.- De 6 meses y seis horas de clases/semana.

2.- PRESUPUESTO (aproximado):

2.1.- Pagos al Monitor (aconsejable 2.000 ptas./hora)

2.1.1.- Según modalidad a: 24.000 ptas./mes: 96.000 ptas.

2.1.2.- Según modalidad b: 48.000 ptas./mes: 192.000 ptas.

2.1.3.- Según modalidad c: 24.000 ptas./mes: 144.000 ptas.

2.1.4.- Según modalidad d: 48.000 ptas./mes: 288.000 ptas.

2.2.- Compra de material deportivo; 100.000 ptas.

2.3.- Gastos varios: 25.000 ptas.

2.4.- Presupuesto según módulos:(indicativo/aproximado)

Módulo	Presupuesto	%	Subvención Diputación
A	221.000 ptas.	40	88.400 ptas.
B	317.000 ptas.	40	126.800 ptas.
C	269.000 ptas.	40	107.600 ptas.
D	413.000 ptas.	40	165.200 ptas.

2.5.- El número mínimo de alumnos por Escuela/Módulo será de 10 y el máximo de 25.

Una Escuela puede tener más de un módulo.

OPCION B:

Al no acogerse al Sistema Modular los participantes deberán de aportar justificantes por el importe total del presupuesto inicialmente presentado.

A aquellas entidades (Ayto.-J.V.) con las dos modalidades se les incrementará la subvención en un 10%.

15.- VIGENCIA

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para aquellas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos que se tramiten dentro del plazo establecido y que se realicen en el año 1998.

DISPOSICION FINAL

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa aprobación por el Organismo competente de la Diputación Provincial de León.

León, 25 de marzo de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 1.998
BOLETIN DE INSCRIPCION

D. Dña. _____ en su
calidad de (1) _____, del Ayto., J.
Vecinal, _____ de _____
domicilio C/ _____ nº _____ CP nº _____
Tfno. _____, Nº de Fax _____ con el debido respeto
y consideración a V.I.

EXPONE :

Que, conociendo las NORMAS/BASES de organización y desarrollo de las ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y/O BOLOS (2) que promueve esta Diputación Provincial, aceptando y acatando las mismas en su totalidad, se subvencione como mejor proceda la ESCUELA DE LUCHA LEONESA Y BOLOS cuyas características se especifican a continuación:

Localidad a desarrollar la ESCUELA _____

OPCIÓN : (Indicar subrayando la opción elegida).

- A : MODULAR.
B : PRESUPUESTO TOTAL.

Nombre Monitor(3) _____ Tfno. _____

Organizador (nombre) _____

Nº.de CIF: _____ Nº.C.C.: _____
(Veinte dígitos, cuenta bancaria)

En cumplimiento de las citadas NORMAS/BASES acompaña:

- Proyecto técnico de la ESCUELA (Memoria descriptiva)

- Relación de participantes.

Por todo lo expuesto SOLICITA a V.I. la concesión de subvención para la ESCUELA DE LUCHA LEONESA Y/O DE BOLOS que propone.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I.

En _____ a _____ de 1998
(Firma y sello)

- (1) Alcalde-Presidente.
(2) Tachar si no procede.
(3) Acompañar con titulaciones y experiencias.

ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

3082

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras del Deporte Popular para 1998.

BASES CIRCUITO PROVINCIAL - DEPORTE POPULAR 98

CONVOCATORIA

- NO FEDERADOS -

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de las presentes bases:

- Fomentar la práctica lúdico-deportiva a la población en general y mejorar sus aptitudes y condiciones de salud, permitiendo su mayor integración en la comunidad.

- Facilitar la utilización y aprovechamiento de las instalaciones al aire libre y en medios naturales de las localidades de nuestra provincia.

- Fomentar la creación de organizaciones y asociaciones deportivas dentro de las mismas localidades o comarcas como medio de

vertebración socio-deportiva, para la creación de un futuro calendario y mapa deportivo provincial.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO.- La Diputación Provincial destinará al presente programa una dotación económica de 5.500.000 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de gastos para 1998, imputables a la partida 452.53/229.00, y se destinarán a los conceptos que se determinen por los Comités de Organización de cada una de las pruebas que se realicen.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.- El Programa de Deporte Popular '98 está destinado a todos los Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales pertenecientes a este tipo de municipios.

Los Colegios, Asociaciones Deportivas y Clubes pertenecientes a estos municipios podrán solicitarlo con el visto bueno del Ayto. o Junta Vecinal, pero no podrán presentar más de una solicitud por actividad. En el supuesto de que haya más de un solicitante por actividad, ambos de la misma localidad, tendrá preferencia la entidad de rango superior.

CUARTA.- SOLICITUDES.- Las Entidades que deseen tomar parte en dicho Programa deberán presentar solicitud, conforme al modelo de Anexo, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6 -24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PARTICIPANTES.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de su localidad, Colegio, Asociación o Club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación:

- Pelota a mano (parejas).
- Frontenis -masculino y femenino- (parejas).
- Carreras populares (millas, leguas, crosses, etc.).
- Juegos populares y autóctonos.
- Marchas de senderismo y cicloturismo.

SEXTA.- INSCRIPCIONES.- Cada participante deberá inscribirse obligatoriamente en la prueba que desee participar, de conformidad con lo establecido en las normas elaboradas por el Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito en la prueba. De ocurrir tal contingencia, la Diputación de León y los organizadores estarán exentos de toda responsabilidad.

SEPTIMA.- ORGANIZACION.-

1.- La Organización del Programa de Deporte Popular será responsabilidad de la Diputación Provincial de León, quien, a través de su Oficina de Deportes, llevará a cabo y asumirá, junto con los comités organizadores locales, las funciones de organización y desarrollo de las distintas pruebas.

2.- La Oficina de Deportes (Departamento de Formación) constituirá, junto con los organizadores locales, el Comité de Organización de las distintas pruebas, cuya finalidad será las propias de la organización, así como establecer los aspectos técnico-deportivos propios de cada actividad, entre los que se encuentran los referidos a premios y sanciones, y concretarán los gastos que asumen tanto la Diputación Provincial como los organizadores locales en cada prueba.

Las decisiones del mencionado Comité serán inapelables en cualquiera de las actividades o manifestaciones que se celebren en el desarrollo de este Programa de Deporte Popular '98.

OCTAVA.- CLASIFICACION.- El sistema de puntuación y el número de participantes se especificarán en las bases particulares de cada prueba, así como el de categorías, si hubiere más de una.

NOVENA.- PREMIOS.-

1.- Se entregarán trofeos, medallas, diplomas, en cada una de las pruebas por parte de las entidades locales organizadoras.

2.- La Excma. Diputación Provincial de León hará entrega de material diverso para el mejor desarrollo y promoción de las distintas pruebas a realizar, en colaboración con los Comités organizadores locales.

DECIMA.- DESPLAZAMIENTOS.- La Diputación Provincial estudiará la posibilidad de poner autocares a disposición de los participantes en casos excepcionales, a decisión del Comité Organizador Local.

UNDECIMA.- PUBLICIDAD.- La Diputación Provincial editará material publicitario para cada prueba, asumiendo además los gastos acordados por el Comité Organizador para cada prueba. Las facturas correspondientes a estos conceptos deberán expedirse a nombre de la Diputación Provincial.

La publicidad impresa elaborada por los organizadores deberá hacer constar necesariamente la colaboración de la Diputación Provincial de León: Deportes.

DUODECIMA.- MEMORIA FINAL.- Una vez finalizada la actividad, y en el plazo de un mes, la Entidad organizadora tendrá que presentar a la Diputación Provincial, Oficina de Deportes, una Memoria detallada de la prueba y demás actividades realizadas, acompañando el informe correspondiente del Comité Organizador Local y, si es posible, muestra impresa de la publicidad realizada, así como cuenta de gastos.

DECIMOTERCERA.- INFORMACION.- Para una mayor información contactar con los Servicios Deportivos Provinciales, teléfonos 29 21 87 y 29 22 07, así como atención al público en días laborables de 9.00 a 14.00 horas, en Diputación, edificio 'El Torreón', Plaza de Regla s/n.

León, a 25 de marzo de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

DEPORTE POPULAR - 98

BOLETIN DE PARTICIPACION

ENTIDAD (Ayto., J.V., Club, ...) _____

DATOS DE LA PRUEBA:

ACTIVIDAD O PRUEBA _____

DENOMINACIÓN y EDICION _____

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN _____

LUGAR DEL DESARROLLO _____

FECHA DE CELEBRACIÓN (exacta o aproximada) _____

NUMERO de participantes año 1997 _____

ORGANIZADOR _____

RESPONSABLE o DELEGADO _____

DIRECCIÓN _____ C.P. _____

TELEFONO _____

Nota: Complimentar una solicitud por actividad o prueba.

En _____ a _____ de _____ de 1.998.

Firma y sello:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

3079

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en Sesión celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar las siguientes bases:

CALENDARIO PROVINCIAL '98. TORNEOS DEPORTIVOS

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TORNEOS DEPORTIVOS '98

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellos eventos deportivos que sean de importancia y significación para una localidad, zona, comarca y/o provincia de León, que no gocen de otras ayudas en convocatorias que desarrolle esta Diputación Provincial.

Solamente se considerarán subvencionables aquellos eventos deportivos cuya antigüedad supere tres ediciones y su presupuesto de gastos sea superior a 500.000 pts, circunstancias que habrán de ser acreditadas mediante certificación expedida por el Secretario.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos campeonatos o torneos deportivos que guarden relación con la Lucha Leonesa y/o Bolos, al preverse para estas modalidades deportivas la celebración de convocatorias expresas.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar este tipo de subvención, aplicada a finalidades deportivo-recreativas, los Ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes y Juntas Vecinales, y, por delegación de éstos, asociaciones, agrupaciones, clubes, etc.

3.- FINANCIACION DE LAS AYUDAS

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de 7.500.000 ptas., con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1998, imputables a la partida n.º 452.53/462.00.

4.- SOLICITUDES

a) Las Entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar boletín de inscripción o solicitud individualizada por cada prueba, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán en un plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de León en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Con la solicitud se deberá adjuntar hoja de datos básicos donde se detallará la prueba, presupuesto y demás datos claramente expuestos en el anexo.

La referida documentación podrá recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación de León, edificio "El Torreón", Plaza de Regla, s/n, 2ª planta, o bien en los Ayuntamientos de la provincia de León.

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los presentes para que en un plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin trámite.

5.- CRITERIOS DE SELECCION

1.- Se considerarán favorablemente aquellas solicitudes en las que se incentive la participación, así como su nivel deportivo, como por ejemplo si dicha prueba tiene carácter nacional o internacional.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación general aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente; no excederán, en ningún caso, del 50% del coste total de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

6.- SELECCION DE SOLICITUDES

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

d) Las Entidades beneficiarias están obligadas a notificar a esta Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con el Torneo y los que figuran en la solicitud.

8.- JUSTIFICACION Y COBRO

Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de diciembre, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 1998, y aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que tenga que hacerse la transferencia/ingreso.

b) Una memoria detallada de las actividades realizadas, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada, así como cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada.

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Directiva del Club, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

d) Adjuntar publicidad, documentación, etc... donde conste impreso el patrocinio de la Diputación de León. Deportes.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- CONTROL

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- INCUMPLIMIENTO

La falta de justificación producirá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.- CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades de Torneos Deportivos '98 quedará sometida a la condición de que figure, en toda la propaganda y la documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes". El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

12.- VIGENCIA

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para aquellos eventos deportivos que se tramiten dentro del plazo establecido y que se realicen en el año 1998.

DISPOSICION FINAL

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Organismo competente de la Diputación Provincial de León.

León, a 25 de marzo de 1998.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

CALENDARIO PROVINCIAL '98
'Torneos Deportivos'

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

D. D^a _____ con D.N.I. _____
nº _____ con residencia en _____
C./ _____, en calidad de (*) _____
_____ de _____
con domicilio en _____
Código Postal _____ Teléfono _____
- ORGANIZADOR POR DELEGACION (s) _____
- LOCALIDAD _____ C.P. _____ Tfno. _____

S O L I C I T A

Sea incluida la entidad que representa en el Programa de TORNEOS DEPORTIVOS '98, y para ello presenta la documentación exigida en el documento anexo.

En _____, a _____ de _____ de 1998.

Firma y sello:

Vº. Bº.:

ALCALDE o PRESIDENTE

(*) Alcalde o Presidente.

(s) Si existe delegación en asociaciones, agrupaciones, clubes...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
3081

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Fernando Cordero Geijo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de marzo de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de mayo de 1998, a las 11,00 horas, en la sede de la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, Avda. de la Facultad, 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Urbana: Casa de planta baja y alta, con un pedazo de patio a la espalda, sita en término de San Mamés de la Vega, Ayuntamiento de La Bañeza, al sitio del Sesteadero, de una superficie total aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de once metros, ochenta y cinco centímetros, calle pública sin nombre; derecha entrando, herederos de José García; izquierda y fondo, con José Luis Rebordinos Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 217 del tomo 1413, libro 89 del Ayuntamiento de La Bañeza, finca número 7610.

Valoración pericial: 10.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.749.410 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.062.057 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.374.405 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Herrero, S.A., por 3.736.699 pesetas de principal y anotación preventiva de embargo a favor de Antonio Pedrosa Mures por 213.891 pesetas de principal.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores

tadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2944

19.750 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

N.º Expte.: 91/0354/79.

Nombre: Maderas Venancio García, S.A.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Maderas Venancio García, S.A., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Portugal, n.º 135 de Ponferrada, se procedió con fecha 5 de febrero de 1998 a la notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el señor Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 240035479. Régimen: 0111.

N.º Expte.: 24 02 91 00040832.

Nombre/Razón Social: Maderas Venancio García, S.A.

Domicilio: Avda. Portugal, 135.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0A24024200

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 6 de noviembre de 1992 al embargo de bienes muebles de su propiedad.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 5 de febrero de 1998.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS:

Deudor: Maderas Venancio García, S.A.

Número bien: 1.

Descripción: Vehículo Nissan Furgoneta Mixta Patrol Gasoil, plazas 2-5, LE-7706.

Importe de tasación Perito Recaudador: 750.000.

Ponferrada, 5 de febrero de 1998.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1190

12.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Saneamientos Campos, S.A., con domicilio en avenida de Ponferrada, 12, Astorga (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 40.000 m³ de áridos en zona de policía del arroyo de "Santa Marina", en término municipal de Santa Colomba de Somoza, sitio "El Pontón".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado

por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santa Colomba de Somoza o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.122/97.

Valladolid, 25 de febrero de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1954

2.375 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

CONCESION DE OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Valles del Esla, S.A., CIF. A24/341232.

Representante: Doña María José Alvarez Mezquíriz, DNI 14.924.833.

Destino de la concesión: Ocupación de terrenos de dominio público en zona de extraembalse del Porma, para explotación ganadera.

Término municipal donde radican las obras: Puebla de Lillo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de febrero de 1998.-El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2180

4.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de doña M.ª Argentina Fernández García, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Luciano Fernández García, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Camponaraya.

—Solicitud de don Juvencio Fernández Gago, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Carracedelo.

—Solicitud de don Isidoro Fernández García, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Valverde de la Virgen.

León, 23 de marzo de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2949

3.375 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Gerardo Torre Ramos, para la construcción de una valla, cochera y aparcamiento en el término municipal de Torre del Bierzo.

—Solicitud de doña Gema Santos Lobato, para la construcción de una nave para transformados metálicos en el término municipal de La Bañeza.

—Solicitud de don Baldomero Robles Valbuena, en representación de Hormigones Robles, para la instalación de una planta de clasificación y lavado de áridos en el término municipal de Sahagún de Campos.

León, 24 de marzo de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2950

3.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de febrero de 1998, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cuadro de precios, que han de regir la convocatoria del suministro de materiales (lámparas y equipos auxiliares) con destino al mantenimiento y obra nueva en la ciudad de León, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 35.667.819 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días (a partir de la notificación de la adjudicación).

Fianza provisional: 713.356 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de materiales (lámparas y equipos auxiliares) con destino al mantenimiento y obra nueva del alumbrado público de la ciudad de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cuadro de precios reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1998

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de febrero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

2306

10.125 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de febrero de 1998, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones

técnicas particulares y cuadro de precios, que han de regir la convocatoria del suministro de material con destino a la obra de iluminación de la fuente del Polígono 58, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 35.841.494 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días (a partir de la notificación de la adjudicación).

Fianza provisional: 716.829 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de material con destino a la obra de iluminación de la fuente del polígono 58, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares, y cuadro de precios reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquense nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquense domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1998

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de febrero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
2307 10.125 ptas.

* * *

Aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 1998, la convocatoria de contratación de la asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto y la construcción de una fuente en la Glorieta de la Universidad, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones los pliegos de condiciones económico administrativas y los pliegos de prescripciones técnicas particulares que rigen dicha convocatoria, así como la apertura del plazo de presentación de proposiciones, todo ello de conformidad con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de una fuente en la Glorieta de la Universidad.

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación exigida: Grupo E, subgrupo 1, categoría C; grupo K, subgrupo 5, categoría C; grupo I, subgrupo 1, categoría C.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, entre las 9,00 y las 13,00 horas, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen. El plazo para presentar reclamaciones contra los referidos pliegos será de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo resolverse las mismas de forma previa a la continuación de la tramitación de las propuestas existentes.

Dichas propuestas deberán acompañar la documentación que se determina en el apartado 6.º de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña),

Manifiesta::

Primero.—Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la redacción del proyecto, así como la ejecución de las obras de construcción de una fuente en la Glorieta de la Universidad, a cuya realización se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente,

Oferta:

—Denominación del contratista: (Indíquense nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del contratista: (Indíquense domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

-Características de los trabajos a prestar (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

-Importe del contrato: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los trabajos a realizar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de los trabajos afectados, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la referida contrata.

León,, de..... de 199....

(firma del licitador)

La apertura de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el Organismo de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de marzo de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2481 10.125 ptas.

TURCIA

ANUNCIO DE LICITACION

1.-Entidad adjudicadora.-Ayuntamiento de Turcia.

2.-Objeto del contrato.-Las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de "Pista de tenis y pista polideportiva, 2.ª fase, en Armellada". Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Modalidad de adjudicación.-Subasta de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

La exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el Pleno municipal en sesión de 6 de marzo de 1998 y del anuncio de licitación se realiza en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.-Presupuesto base de licitación.-Importe total: Seis millones ochocientos mil (6.800.000) pesetas, incluidos impuestos y gastos.

5.-Garantías: Provisional, 136.000 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.-En el Ayuntamiento de Turcia. Oficina general. Plaza de la Constitución, 2. Turcia 24285 (León). Teléfono y telefax: 987-36 30 94 y 987-36 31 00. Desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas.-Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese con sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo

de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8.-Apertura de ofertas económicas.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, en sesión no pública.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el cuarto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13,30 horas, en el Salón de Sesiones, procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas. Si la fecha coincidiese con sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9.-Modelo de proposición y documentación a presentar.-Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Turcia, 20 de marzo de 1998.-El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

2955

6.875 ptas.

SANCEDO

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1996 y emitido informe por la comisión especial de cuentas, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Sancedo, 17 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2744

313 ptas.

POSADA DE VALDEON

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio y con objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 101, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con los artículos 4 y 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se informa a los vecinos del municipio que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para poder acceder al nombramiento, tanto de Juez de Paz titular como de Juez de Paz sustituto, que serán facilitadas en la Secretaría del Ayuntamiento, a las que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Certificado de nacimiento.

-Certificado de empadronamiento.

-Declaración jurada en la que conste la profesión del interesado y si pertenece o trabaja en algún partido político o sindicato.

-Declaración jurada en la que conste que el interesado no incurrir en ninguna de las causas de incapacidad determinadas en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Posada de Valdeón, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde-Presidente en funciones, P.D., Félix Rojo Gonzalo.

2742

750 ptas.

ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de marzo de 1998, el Presupuesto municipal de 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 17 de marzo de 1998.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

2747

375 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 1998, el proyecto del Presupuesto general ordinario de esta Corporación para 1998, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra "Encintado de aceras y capa de rodadura, 3.ª fase, en Bercianos del Real Camino", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto material de 5.000.000 de pesetas, e incluida en los Planes Provinciales de obras y servicios municipales para 1998, queda expuesto al público en las dependencias de la secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al efecto de su observación y, en su caso, presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bercianos del Real Camino, 18 de marzo de 1997.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

2751

813 ptas.

CALZADA DEL COTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 1998, aprobó con carácter inicial el proyecto del Presupuesto general ordinario para 1998, el cual estará de manifiesto al público en Secretaría para su examen y, en su caso, presentación de cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo mencionado pasará a ser definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Calzada del Coto, 18 de marzo de 1998.-El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

2752

438 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias al mismo.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos, sirviendo este anuncio como publicación definitiva si no se efectuara con posterioridad otra inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
I.-Impuestos directos	4.036.153
II.-Impuestos indirectos	22.900
III.-Tasas y otros ingresos	5.113.681
IV.-Transferencias corrientes	4.970.849
V.-Ingresos patrimoniales	30.000
VII.-Transferencias de capital	7.150.000
VIII.-Activos financieros	300.000
IX.-Pasivos financieros	<u>12.000.000</u>
Total presupuesto de ingresos	33.623.583

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
I.-Gastos de personal	6.059.140
II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	4.713.705
III.-Gastos financieros	797.500
IV.-Transferencias corrientes	250.000
VI.-Inversiones reales	7.876.358
VII.-Transferencias de capital	7.150.000
VIII.-Activos financieros	300.000
IX.-Pasivos financieros	<u>6.476.880</u>
Total presupuesto de gastos	33.623.583
San Pedro Bercianos, 27 de marzo de 1998.-Firma (ilegible).	
3130	2.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaría del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 67 de 1998, el hecho de falta artículo 636 CP, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 de abril de 1998, a las 11.15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a César Estrada Rivero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 16 de marzo de 1998.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2726

3.375 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 223/97, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano., representado por el procurador Bécas Fuentes, contra José Luis Seco Mondoruzza, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de 20 días los bienes embargados al referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 25 de mayo de 1998, a las 13.00 horas, en este Juzgado sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 1.010.000 ptas. la finca n.º 1, y 14.140.000 la finca n.º 2, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 25 de junio de 1998, a las 13.00 horas. Y la tercera el día 27 de julio de 1998, a las 13.00 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado n.º 2116000018022397.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana.—Solar en término de Genestacio de la Vega, Ayuntamiento de Quintana del Marco, en la calle del Medio, de 176 m.². Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Plácida Rubio Rubio; izquierda, la que a continuación se describe de este mismo propietario; fondo, Antonio Alija Alija.

Inscripción.—Tomo 1.392, libro 47, folio 178, finca n.º 6.017.

2.—Urbana.—Casa de planta baja y alta, con cuadras, paneras y patio, en término de Genestacio de la Vega, en la calle del Medio, de 1.008 m.², de los que 100 m.² corresponden a la vivienda, 100 m.² a cuadras y panera, y el resto al corral o patio. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Antonio Alija Alija y la antes descrita; izquierda, Ramona Almazán Merillas; fondo, Baudilio Rubio Rubio.

Inscripción.—Tomo 1.392, libro 47, folio 179, finca n.º 6.018.

La Bañeza, 10 de marzo de 1998.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

2579 8.750 ptas.

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 26/98, por el señor Juez de Instrucción número dos de La Bañeza, en resolución de fecha 10 de marzo de 1998, cuyo denunciante es la Jefatura Provincial de Tráfico de León y denunciados Venancia Sastre Martínez

y Jesús Rodríguez Sastre, sobre falta por circular sin seguro obligatorio.

Se hace saber que don Jesús Rodríguez Sastre, cuyo último domicilio fue en Santa María del Páramo y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de abril a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas número 26/98, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales, pudiendo en su caso hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo 970 de la L.E.Cr.

Y para que sirva de citación a don Jesús Rodríguez Sastre expido la presente en La Bañeza a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, M.ª Gema Antolín Pérez.

2732

2.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 122/98, seguidos a instancia de M.ª Jesús Ordás Pérez y dos más contra Avícola Leonesa, S.A., en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 28 de abril, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Avícola Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de marzo de 1998.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

2872

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 199/98, seguidos a instancia de Narciso Alvarez González, contra INSS y otros, sobre compatibilidad de pensiones.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 28 de mayo, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Angel García "Minas de Orzonaga", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de marzo de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2773

1.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 974/97, seguidos a instancia de M.ª Pilar de Soto Jiménez, contra INSS, Tesorería, Dunitas de Moeche, S.L., y Remedios Giles Romero, sobre pensión de viudedad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de mayo próximo, a las 10.05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dunitas de Moeche, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en

Ponferrada a 24 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2928 2.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 58/98, seguidos a instancia de Celso Puente Riešco contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de mayo próximo, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mina Celestina, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2929 1.750 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 191/98, seguidos a instancia de Ricardo Gaztelumendi Sánchez, contra Construcciones Almázcara, S.L., y Manuel Vidal Encina, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de abril próximo, a las 11.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Almázcara, S.L., y al apoderado de la misma don Manuel Vidal Encina, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 12 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2576 2.125 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 75/98, seguidos a instancia de Alzira Carvalho Viana contra Limpiezas Cazorla, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de abril próximo, a las 11.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Limpiezas Cazorla, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 16 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2684 1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 195/98, seguidos a instancia de Urbano Gallego Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre diferencias de pensión de jubilación, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 28 de abril próximo, a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Minas de Fabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 12 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2685 1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 183/98, seguidos a instancia de Eladio Santfín González, contra Construcciones Almázcara, S.L., Manuel Vidal Encinas y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de abril próximo, a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Almázcara, S.L., y Manuel Vidal Encinas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 17 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2776 2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Antonio Senra Barriento, contra el INSS y otros, en reclamación por derecho incremento 20% prestación, registrado con el número 42/98, se ha acordado citar a la empresa Minas de Lumajo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Minas de Lumajo, S.A., desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 3 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2245 3.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE VIGO

Don Joaquín Macías Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento número 113/98, seguido a instancia de José Angel Gómez Martínez y dos más, contra Ritrás, S.A., y tres más, en reclamación de cantidades, se ha acordado citar a Vd., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 1998, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar

en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Puerta del Sol, 11 - 4.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma a Gestión Logística de Vehículos, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 60 LPL).

Vigo, 13 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

2778

3.000 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Unica citación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos número 123/98, promovidos por José Manuel García Noriega, contra la empresa Antracitas Noriega, S.L., la Mutua Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente absoluta o, subsidiariamente, total, derivada de enfermedad profesional, al ignorarse el paradero de la empresa demandada citada, cuyo último domicilio conocido es La Silva (León), S.S.ª ha mandado citar a ésta para que el próximo día 29 de abril de 1998, a las 10.40 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en plaza de Madrid, número 4-5ª planta, para celebrar los actos de conciliación, si procede, y en su caso juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertida la empresa demandada de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada Antracitas Noriega, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Valladolid, a 5 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

2297

3.250 ptas.

NUMERO TREINTA Y CUATRO DE MADRID

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario de lo Social número treinta y cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Fernández Cabrero, contra García Riega Promociones y Construcciones, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey, Mónica Robles Rey y Promociones y Construcciones San Antón, S.L., en reclamación por seguridad social (prestaciones), registrado con el número D-817/97, se ha acordado citar a García Riega Promociones y Construcciones, S.L., Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey, Mónica Robles Rey y Promociones y Construcciones San Antón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 1998, a las 9.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número treinta y cuatro, sito en la calle Hernani, 59, 4.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios

de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a García Riega Promociones y Construcciones, S.L., Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey, Mónica Robles Rey y Promociones y Construcciones San Antón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.

2627

4.125 ptas.

NUMERO VEINTICINCO DE BARCELONA

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 25 de febrero de 1998, en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Sifre Moles contra Sertegran, S.L., y FGS, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguido con el número 149/88, se cita a la mencionada empresa Sertegran, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 15 de abril de 1998 a las 11 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

En Barcelona, a 21 de marzo de 1998.—La Secretaria, Alicia Labrador Rodríguez.

2975

3.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN BARTOLOME

La Mata de la Bérbula

De conformidad con la reglamentación vigente, se procede a convocar Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la presa de San Bartolomé, para el próximo día 8 de abril a las 16.00 horas en primera convocatoria y 16.30 horas en segunda, si no concurren el suficiente número de participantes a la primera, en la Casa de Concejo de La Mata de la Bérbula y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Revisión de cuentas de la comunidad.
- 3.º—Renovación de cargos de la Comisión de Gobierno.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

La Mata de la Bérbula, 24 de marzo de 1998.—El Presidente, Eulogio Martínez González.

2967

1.125 ptas.